



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280 -2018-A/MPMN

Moquegua, **15 NOV. 2018**

VISTOS: El Informe N° Legal N° 000508-2018/GAJ/MPMN; Informe N°877-2018/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 000488-2018/GDUAAT-AL-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 002099-2018/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, del Expediente Administrativo N° 016544-2018 y la Resolución de Gerencia N° 495-2018-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante el cual se adjudicó a favor del Sr. **PEDRO FAVIO PAYE MAMANCHURA con DNI N° 42160274**, el Lote N° 10, Manzana "B", perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 495-2018-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 14 de Mayo del 2018, se adjudicó el Lote N° 10, Manzana "B", perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11025801 a favor del Sr. **PEDRO FAVIO PAYE MAMANCHURA con DNI N° 42160274**;

Que, mediante Recibo N° 0207702 de fecha 08 de Julio del 2014, el beneficiario ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014, asimismo mediante Recibo N° 2212327 de fecha 22 de Mayo del 2018 se ha cumplido con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los Artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el Artículo 38° del Reglamento acotado establece que la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de la evaluación y revisión de la Carpeta N° 0004004 se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe N°877-2018/GDUAAT/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable para el otorgamiento de Título de Propiedad a favor del administrado recurrente toda vez que cumple con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe legal N° 508-2018-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la expedición de Título de Propiedad a favor del beneficiario Sr. Pedro Favio Paye Mamanchura, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y modificatorias, estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° 10, Manzana "B", perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. **PEDRO FAVIO PAYE MAMANCHURA con DNI N° 42160274**, en mérito al Expediente Administrativo N° 016544-2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE